

I. Conceptos en el contrato de prácticas

El Reglamento General de la Protección de Datos (AVG)

El AVG establece las reglas más importantes para el manejo de datos personales en los Países Bajos.

Formación profesional (FP)

La formación profesional (BPV) es la educación en la práctica profesional de la profesión, que se lleva a cabo en una empresa de formación reconocida sobre la base de un acuerdo de prácticas. Un BPV completado con éxito es un requisito legal para la certificación.

Hoja FP

La parte del contrato de prácticas en la que se indican los detalles del estudiante, la institución de enseñanza y de la empresa de prácticas. A la hora de concluir el contrato de prácticas, la hoja bpv debe ser firmada por el estudiante, la empresa FP y uno de los padres/tutores en el caso de un menor de edad.

Componentes opcionales

Los componentes opcionales son obligatorios y, además de la calificación, proporcionan una profundización o ampliación en la preparación para el mercado laboral o para la educación superior. La parte opcional puede tener lugar (parcialmente) en la práctica profesional.

Supervisor de formación

La persona responsable de la supervisión de la formación práctica desde la institución educativa. Esta persona es responsable de comunicarse con la empresa de las prácticas y sigue el progreso del estudiante durante la formación práctica.

Institución de enseñanza

El término "institución de enseñanza" se usa como indicación de MBO Amersfoort.

Contrato de formación

El acuerdo de educación consta de los términos y condiciones generales y la hoja de formación correspondiente y regula las relaciones entre el estudiante, la institución educativa (y, en el caso de un menor de edad, el representante legal).

Empresa de prácticas

La empresa de prácticas (o empresa "FP") es la empresa o institución donde se lleva a cabo la FP.

Supervisor de prácticas

La persona responsable de la supervisión de la FP en la empresa de prácticas.

Contrato de prácticas

El contrato de prácticas consta de los presentes términos y condiciones generales y la hoja bpv correspondiente y regula las relaciones entre el estudiante, la institución educativa y la empresa de prácticas.

Política de privacidad

Con estas regulaciones, MBO Amersfoort garantiza que el procesamiento de datos personales se realice de acuerdo con el Reglamento General de la Protección de Datos (AVG), la Ley de Implementación del Reglamento General de Protección de Datos (UAVG) y otros códigos de conducta y reglamentos.

Organización de cooperación entre la educación profesional y el sector empresarial (SBB)

La organización que reconoce y guía las empresas de prácticas a las que los estudiantes pueden ir para un período de prácticas o una ruta de aprendizaje de buena calidad.

Feria de pasantías

El sitio web "stagemarkt.nl" es el sitio web de la SBB donde se pueden encontrar todas las pasantías y empleos de aprendiz de empresas de formación reconocidas para los estudiantes de MBO.

Ley de Enseñanza y Formación Profesional

La Ley de Enseñanza y Formación Profesional (abreviado: WEB) es la ley que regula muchas cuestiones relacionadas con la formación profesional.

II. Las Condiciones Generales del Contrato de Prácticas

Artículo 1 Condiciones generales

1. Este contrato de prácticas celebrado entre el estudiante, la institución de enseñanza y la empresa de prácticas, también se refiere en este contrato como las "Partes" y es administrado por la institución de enseñanza.
2. El estudiante está inscrito en la institución de enseñanza sobre la base de un contrato de formación.
3. La empresa u organización que se encarga de la formación en prácticas, en la fecha de la firma del contrato de prácticas, posee una evaluación favorable de la Fundación para la Cooperación Enseñanza Profesional y la Industria (Stichting Samenwerking Beroepsopleiding Bedrijfsleven, abreviatura: SBB) la cualificación según el artículo 7.2.10 de la WEB.

Artículo 2 Naturaleza del contrato de prácticas

1. Las disposiciones, junto con la hoja FP, forman el contrato de prácticas según refiere el artículo 7.2.8. la WEB.
2. Este contrato muestra los derechos y obligaciones generales de las partes. Los acuerdos que se ocupan específicamente de la formación práctica a seguir por el estudiante están en la hoja FP. La hoja FP es parte inseparable del presente contrato.

Artículo 3 Modificaciones provisionales

1. Para todas las demás modificaciones se aplicará lo siguiente: El contrato de prácticas y, en particular, los datos de BVP según figuran en la hoja FP, podrán ser modificados o completados con el consentimiento por escrito o verbal de las partes.
2. Si la modificación de los datos de FP provienen de un cambio en el programa de formación del estudiante, el estudiante podrá pedir previamente el cambio en el programa de formación y la adaptación del contrato de enseñanza
3. Los datos de FP sobre la formación en el marco en que se sigue la formación FP sólo se pueden cambiar a petición del estudiante. Dicha solicitud puede ser tras una consulta o asesoramiento de la institución o empresa de prácticas.
4. Los datos de FP que se refieren a las fechas planificadas de inicio y finalización, la duración y el alcance de la formación práctica, también se pueden modificar a petición de la empresa de prácticas. Dicha solicitud sólo será aceptada por la institución previa consulta con y el consentimiento del estudiante.
5. En el caso de una enmienda provisional de los datos de FP, la hoja FP se sustituye durante la duración de la formación en prácticas por una nueva hoja FP. Esto se aplica a las siguientes situaciones:
 - a. la elección de un componente opcional o un cambio de un componente opcional a otro componente opcional (si ya se está siguiendo una FP en un crebo u otro componente opcional);
 - b. la adición de un crebo al contrato de prácticas (si ya se está siguiendo un componente opcional en la FP);
 - c. la extensión de la fecha de finalización planificada;
 - d. el vencimiento de la fecha de finalización planificada de una FP en un componente opcional o un crebo si todavía se está siguiendo una FP para otro componente (parte opcional o crebo) en la misma empresa que aún no se ha completado;
 - e. el ajuste del número total de horas;
 - f. el cambio de crebo, por ejemplo de dominio a dominio, dominio a expediente de calificación o calificación, del expediente de calificación a la calificación o de la calificación a otra calificación;
 - g. el cambio del trayecto educativo;
 - h. el cambio del nivel
6. La institución de enseñanza enviará la nueva hoja FP tan pronto como sea posible por escrito (papel o digital) al estudiante, y en el caso de un menor de edad, también a sus padres o tutores y a la empresa de prácticas.

7. El estudiante y en el caso de un menor, el padre(-s) y/o tutor(-es) y el representante legal de la empresa de prácticas tendrán oportunidad de informar por escrito o verbalmente al establecimiento de enseñanza dentro de diez días hábiles después de enviar el nuevo formulario del contrato de prácticas si el contenido de la nueva hoja de FP no es correcto.
8. Si el estudiante o la empresa de prácticas informase que los datos adaptados de FP no se han indicado correctamente (de acuerdo con la solicitud o consentimiento de la parte no solicitante), la institución de enseñanza procederá a corregir los datos de formación FP pertinentes.
9. Si un estudiante o la empresa de prácticas informa de una queja de que los datos de FP se han ajustado sin que haya habido una solicitud o consentimiento, la institución procederá a la supresión de la nueva hoja FP. En este caso el estudiante seguirá la FP en la empresa de prácticas como se indica en la hoja de FP original hasta obtenerse un contrato de ambas partes.
10. Si el estudiante y/o en la empresa de prácticas no responde dentro de diez días hábiles, la nueva hoja FP reemplaza al formulario del contrato de prácticas anterior y será por lo tanto parte del contrato de prácticas.
11. Si un componente opcional tiene lugar en la empresa de prácticas, en la que ya se está llevando a cabo la FP del programa de estudios, esta será incluida en la hoja FP.
12. Si un componente opcional tiene lugar en otra empresa de prácticas, se elaborará un acuerdo de prácticas por separado.

Artículo 4 Contenido y establecimiento

1. Las prácticas de formación profesional son parte de la formación profesional impartida en la WEB. La formación práctica se lleva a cabo en una empresa de prácticas sobre la base de un contrato de prácticas aprobado por SBB. En el contrato de prácticas, los acuerdos sobre la formación profesional se establecen de forma que el estudiante quede capacitado para el conocimiento y la experiencia necesarios para realizar la cualificación/la parte opcional.
2. Los principios básicos de la formación profesional son relevantes para los propósitos formativos y de enseñanza tal como se describen en la guía de formación y/o el/los componente(s) opcional(es) correspondiente(s). La información sobre la formación práctica se describe en una guía FP, un manual práctico o un libro de trabajo práctico.
3. Los dosieres de calificación revisados hacen de las partes optativas una parte inseparable de la formación. El seguimiento de las partes optativas y la conclusión con un examen es parte obligatoria de la formación. El estudiante elige al comienzo las partes optativas de la formación. Esto está estipulado en el contrato de enseñanza. Algunas partes optativas son rellenadas total o parcialmente en la formación práctica. En ese caso, esto se registra en la hoja FP que forma parte integrante de este contrato de prácticas. Varias partes optativas pueden seguir adicionalmente o no al contrato de prácticas actual. Si un componente opcional tiene lugar en otra empresa de prácticas, se elaborará un contrato de prácticas para ello.

Artículo 5 Obligación del mejor esfuerzo de la empresa de prácticas

1. La empresa de prácticas establece que el estudiante está preparado para alcanzar los objetivos acordados y así lograr obtener su FP. La empresa de prácticas se asegurará de la adecuada supervisión diaria y formación del estudiante en lugar de trabajo. Las actividades que el estudiante debe realizar en el marco de este contrato tienen una función de enseñanza.
2. La empresa de prácticas designa a un supervisor de prácticas encargado de la supervisión del estudiante durante la formación profesional. El estudiante sabe al principio de la formación práctica, quién es el supervisor de prácticas. Los datos del supervisor de prácticas se pueden encontrar en el sistema de seguimiento de estudiantes.
3. La empresa de prácticas se declara dispuesta a permitir que un funcionario de la organización evalúe la bpv en la empresa de prácticas.
4. El estudiante será capacitado por la empresa de prácticas para participar en la enseñanza práctica según el programa válido que

se ofrece, así como en las pruebas y exámenes durante el período de formación.

5. Cuando proceda, la empresa de prácticas es responsable del registro oportuno del estudiante con las autoridades, tales como la asociación empresarial y las autoridades fiscales.

Artículo 6 Obligación del mejor esfuerzo de la institución de formación

1. La institución deberá garantizar una supervisión adecuada por parte del supervisor de la enseñanza. El estudiante debe saber al inicio de la formación práctica quién es su supervisor. Los datos del supervisor se pueden encontrar en el sistema de seguimiento de estudiantes.
2. El supervisor de enseñanza sigue desde la institución de enseñanza el curso de la formación profesional manteniendo contacto regular con el estudiante y el supervisor de prácticas y monitorea el progreso y la conexión de los resultados con las metas de aprendizaje del estudiante y las posibilidades de enseñanza en la empresa de las prácticas.
3. La institución de enseñanza publicará el programa con suficiente antelación para que el estudiante y la empresa de prácticas puedan tenerlo en cuenta.
4. La institución tiene la responsabilidad final de evaluar si el estudiante ha cumplido los componentes de la calificación que ha seguido en la formación práctica. El procedimiento y el método de evaluación de la formación práctica se describen en la guía de programación de la formación o el manual de formación práctica.
5. La institución incluirá el juicio sobre el estudiante de la empresa de prácticas en la evaluación del estudiante.
6. La conclusión de la práctica profesional con un resultado positivo es una condición para obtener un diploma.

Artículo 7 Responsabilidad estudiante del mejor esfuerzo

1. Los estudiantes se esforzarán todo lo posible con el fin de completar con éxito sus objetivos de aprendizaje dentro del plazo acordado. Eso es antes de o en la fecha de expiración prevista indicada en la hoja FP del contrato de prácticas. En particular el estudiante está obligado a seguir la formación práctica realmente, y estar presente los días y horas señalados acordados con la empresa de prácticas, salvo que por razones importantes no se pueda esperar que lo cumpla.
2. El estudiante debe ser consciente de que la formación práctica se lleva a cabo los días y horas habituales para el sector respectivo. La formación práctica también puede tener lugar durante las vacaciones escolares, los fines de semana y las tardes.
3. En caso de ausencia, el estudiante estará sujeto a las reglas aplicadas por la empresa de prácticas, así como a las reglas acordadas en el acuerdo de educación entre el estudiante y la institución.
4. En caso de ausencia y de regreso después de la ausencia, el estudiante estará obligado a informar al supervisor de prácticas sin demora, de acuerdo con las reglas de la empresa de prácticas. El estudiante estará obligado a informar sobre la ausencia y regreso en cuestión al supervisor educativo de la institución educativa.
5. En caso de ausencia no autorizada del estudiante, el supervisor de prácticas deberá informar inmediatamente al supervisor educativo.

Artículo 8 Otros acuerdos con el estudiante

1. Si se desea, la institución, el estudiante y la empresa de prácticas pueden hacer más acuerdos individuales. Por ejemplo, sobre los objetivos de aprendizaje, la supervisión o la evaluación del estudiante.
2. Estos acuerdos se registrarán por escrito en un apéndice y formarán parte del contrato de prácticas.

Artículo 9 Reglas de conducta y seguridad

1. El estudiante está obligado a cumplir la normativa vigente de la empresa de prácticas, y observar los reglamentos e instrucciones en interés del orden, la seguridad y la salud. La empresa de prácticas debe suministrar estas reglas a los estudiantes antes del inicio de la formación práctica.
2. El estudiante está obligado a mantener en secreto todo lo que se le confie bajo secreto o de lo que sea informado como secreto, o que por su naturaleza deba considerarse confidencial. La empresa de prácticas mantendrá al estudiante informado de los asuntos secretos en cada caso.
3. La empresa de prácticas, de acuerdo con la Ley de Condiciones de

Trabajo, deberá tomar medidas dirigidas a proteger la integridad física y mental del estudiante.

Artículo 10 Tratamiento de quejas durante la formación profesional

1. En caso de problemas o conflictos durante la formación práctica, el estudiante se dirigirá inicialmente al supervisor de las prácticas de la empresa de las prácticas o el supervisor de la enseñanza de la institución educativa. Estos probarán junto con el estudiante de encontrar una solución
2. Si el estudiante siente que el problema o conflicto no se resuelve a su satisfacción el estudiante puede presentar una queja a la institución educativa. Los procedimientos para presentar quejas están en el contrato de enseñanza que el estudiante ha concertado con la institución educativa.
3. La empresa de prácticas tomará medidas destinadas a prevenir o combatir formas de acoso sexual, discriminación, agresión o violencia. En el caso de acoso sexual, discriminación, agresión y / o violencia, el estudiante tiene el derecho de renunciar al trabajo inmediatamente sin que esto sea motivo de una evaluación negativa. El estudiante deberá informar tal suspensión del trabajo inmediatamente al capacitador práctico y al supervisor de bpv. Si esto no es posible, el estudiante deberá informar la suspensión del trabajo al confidente de la empresa de formación o de la institución.

Artículo 11 Protección de la privacidad

1. Al manejar los datos de los estudiantes, MBO Amersfoort actúa de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos. MBO Amersfoort maneja los datos personales de manera cuidadosa, segura y confidencial.
2. MBO Amersfoort tiene un reglamento de privacidad y un código de conducta para el entorno digital de MBO Amersfoort en el que se establecen las normas relativas a la privacidad y el trabajo seguro en el entorno digital de MBO Amersfoort.

Artículo 12 Remuneraciones

Si la empresa de prácticas de formación profesional (BOL) desea proporcionar una compensación en relación con las actividades en el marco de la formación profesional, se deberá acordar por escrito con el estudiante por la empresa de las prácticas. Este último contrato no es parte del contrato de prácticas.

Artículo 13 Seguros

La institución de enseñanza concertará en beneficio del estudiante de formación profesional (BOL) un seguro contra ciertos riesgos financieros de responsabilidad legal por daños a la empresa de prácticas o a terceros, así como contra ciertos riesgos financieros de accidentes de trabajo durante las horas de trabajo y traslados. La institución de enseñanza supone que el estudiante está asegurado de la forma habitual. En particular son importantes el seguro sanitario y el de responsabilidad. Si un estudiante no tiene estos seguros, se recomienda encarecidamente que los concierte por sí mismo.

Artículo 14 Responsabilidad

1. La empresa de prácticas no se hace responsable de los daños causados al estudiante por otros debido a su mala conducta intencional o negligencia grave. La institución de enseñanza no será responsable en estos casos.
2. De conformidad con el artículo 7:658, párrafo 4 del Código Civil, la empresa de prácticas es responsable ante el estudiante por los daños sufridos por éste durante o en relación con la formación profesional, a no ser que la empresa de prácticas demuestre que ha cumplido las obligaciones del artículo 7:658, párrafo 1 del Código Civil ("Burgelijk Wetboek") o que el daño es en gran parte el resultado de la imprudencia del estudiante. La institución de enseñanza no se hace responsable en estos casos.
3. La institución de enseñanza exonera a la empresa de prácticas frente a cualquier reclamación de terceros en virtud del art. 6:170 BW debido a faltas del estudiante durante el curso de FP por encargo de la empresa de prácticas. Esta exoneración y la responsabilidad se aplican sólo cuando y en la medida en que la empresa de seguros de responsabilidad de la institución ofrezca cobertura.
4. La escuela reembolsará los daños a la empresa en que se realice

la formación en prácticas hasta un máximo de 100.000,00 €, siempre y cuando el estudiante sea legalmente responsable en virtud del artículo 6:162 del Código Civil, y siempre que dicha responsabilidad surja del trabajo acordado y no de cualquier otra manera.

Artículo 15 Duración y Fin del contrato de prácticas

1. El contrato de prácticas entrará en vigor después de firmar la primera hoja de bpv y, en principio, se celebrará por el período de bpv tal como indicado en la hoja bpv.
2. Este contrato termina por ley:
 - a. En el momento en que el estudiante haya completado la formación práctica con una evaluación positiva o en el caso de una parte opcional si el estudiante ha completado la formación práctica.
 - b. Por terminar el contrato de enseñanzas entre el estudiante y la institución de enseñanza véase las disposiciones del contrato de enseñanza).
 - c. Al final del período al que se aplica el presente contrato de prácticas (véase el formulario), o si el estudiante es transferido a otro programa dentro de la institución de formación.
 - d. Si el estudiante abandona la institución de enseñanza (antes de tiempo), o si el estudiante ha sido dado de baja por la institución de enseñanza.
 - e. Por consentimiento mutuo de la institución, el estudiante y la empresa de prácticas después de ser confirmado por escrito por las partes.
 - f. Si el estudiante, a pesar de la advertencia explícita, no cumple las reglas de conducta del artículo 9 del presente contrato, después de ser confirmado por escrito por la empresa de prácticas y/o institución de enseñanza.
 - g. Si la institución de enseñanza, el estudiante o la empresa de prácticas ya no es capaz de cumplir con sus obligaciones derivadas de la ley o el contrato de prácticas.
 - h. Si el contrato de trabajo entre el estudiante y la empresa de prácticas quedase rescindido.
 - i. Por disolución o pérdida de la personalidad jurídica de la empresa de prácticas o si la empresa de prácticas deja de ejercer la profesión del contrato de prácticas.
 - j. Si el reconocimiento de la empresa de prácticas (como se define en la WEB) queda derogada.
 - k. Si una de las partes, en virtud de circunstancias importantes, considera necesaria la terminación de este contrato y que no se puede exigir razonablemente prorrogado necesita continuar con el contrato.
3. El estudiante puede recurrir contra la terminación del contrato por escrito ante el Comité de Quejas de MBO Amersfoort. Para la tramitación de esta queja y el procedimiento, se aplican las disposiciones sobre recursos establecidas en el Reglamento de otras quejas.
4. En caso de terminación prematura del contrato de práctica, la parte que rescinde el contrato notificará a la otra parte de ello por escrito.

Artículo 16 Lugar de prácticas alternativo

Si la institución de enseñanza y Stichting Samenwerking Beroepsonderwijs Bedrijfsleven (SBB: Organización de Cooperación de Formación Profesional y Mercado de Trabajo) después de la conclusión de este contrato de prácticas establecen que el lugar de las prácticas no está completamente disponible, que la supervisión es inadecuada o no existente, la empresa de prácticas ya no tiene una evaluación favorable (según el artículo 7.2.10. de la WEB) o si existen otras circunstancias que hacen que el aprendizaje en prácticas no tenga lugar de forma adecuada, la institución de enseñanza, después de consultar con SBB, exigirá que se encuentre un lugar de prácticas adecuado alternativo.

Artículo 17 Disposición final

1. En los casos en que el contrato de prácticas no decida, la institución y la empresa de formación decidirán después de consultar con el estudiante.
2. Cuando se trate de asuntos relacionados con la responsabilidad de la SBB, la SBB participará en estas consultas.
3. Este acuerdo se rige exclusivamente por la legislación holandesa.